

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	<b>RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS</b>	Fecha: 10/10/2024

## Resolución No. 0029

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACEPTA UNA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE UN CONTRATO DE OBRA"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que, entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** representado por el Director Ejecutivo, **ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.515, expedida en Montería, y el ASOCIADO TÉCNICO, **INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901401590-3, representada legalmente por el señor **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.091.383 de Valledupar, se celebró el **CONTRATO DE OBRA No. OB-003-2024** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA.**

Que el Contratista **INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.**, cumpliendo con lo señalado en el **CONTRATO DE OBRA No. OB-003-2024**, presenta las garantía de conformidad a la **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS** - que debe otorgar Asociado Técnico, la cual señala lo siguiente:

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-12</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banca a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-12</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

Que el ASOCIADO TÉCNICO, **INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901401590-3, representada legalmente por el señor **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.091.383 de Valledupar, aportó las Pólizas y/o garantías N°. BQ-100092267 del 10 de octubre del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y la N° BQ-100025473 del 10 de octubre del 2024, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de la Compañía Mundial de Seguros S.A., SEGUROS MUNDIAL, por los siguientes amparos:

**Anexo N° BQ-100092267 del 10 de octubre del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales.**

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia Desde</b>	<b>Vigencia Hasta</b>	<b>Valor Asegurado</b>
Cumplimiento	08/10/2024	08/08/2025	\$666.953.866,07
Buen Manejo del Anticipo	08/10/2024	08/08/2025	\$2.667.815.464,27
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	08/10/2024	08/08/2028	\$666.953.866,07
Estabilidad de la Obra	08/10/2024	08/04/2030	\$666.953.866,07

**Anexo N° BQ-100025473 del 10 de octubre del 2024, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.**

<b>Amparo</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Vigencia Desde</b>	<b>Vigencia Hasta</b>
Predios laborales y operaciones	\$666.953.866,00	08/10/2024	08/04/2025

EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL a través de la oficina jurídica realizo la consulta de la póliza en la pagina de la Aseguradora en el link de consulta de pólizas, señalando que la póliza se encuentra vigente, se toma el captura de la consulta.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-12</b>
		<b>RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS</b>
		<b>Fecha: 10/10/2024</b>


MODULO DE CLIENTES

**CONSULTA DE POLIZAS**

SOAT    Cumplimiento    Judiciales    Arrendamiento    Otros Ramos

Certificado No. 28388421

No soy un robot 

**El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.**

 

**Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:**

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	oHWgibTPC38LhoFQIFmeCw==	<b>Número de anexo</b>	0
<b>Número de póliza</b>	100092267	<b>Fecha de expedición</b>	10/10/2024
<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	<b>Fin de vigencia Global</b>	08/04/2030
<b>Inicio de vigencia Global</b>	08/10/2024	<b>Tomador</b>	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S
<b>Asegurado</b>	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL	<b>Valor asegurado</b>	4.668.677.062,48
		<b>Movimiento</b>	EXPEDICION

**Objeto de póliza**  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.08-003-2024 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA.  
 NOTA: ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL CON NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA CON NIT 819003783-5.

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/08/2025	\$ 666.953.866,07	\$ 1.222.078,76
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/08/2025	\$ 2.667.815.464,27	\$ 4.888.315,02
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/08/2028	\$ 666.953.866,07	\$ 5.627.994,27
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 08/04/2025	24:00 Horas del 08/04/2030	\$ 666.953.866,07	\$ 7.340.512,52


MODULO DE CLIENTES

**CONSULTA DE POLIZAS**

SOAT    Cumplimiento    Judiciales    Arrendamiento    Otros Ramos

Certificado No. 28388423

No soy un robot 

**El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.**

 

**Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:**

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	dk30TgVNavqFW9vXSfxcXA==	<b>Número de anexo</b>	0
<b>Número de póliza</b>	100025473	<b>Fecha de expedición</b>	10/10/2024
<b>Ramo</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	<b>Fin de vigencia Global</b>	08/04/2025
<b>Inicio de vigencia Global</b>	08/10/2024	<b>Tomador</b>	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S
<b>Asegurado</b>	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S	<b>Valor asegurado</b>	666.953.866,00
		<b>Movimiento</b>	EXPEDICION

**Objeto de póliza**  
 SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.08-003-2024 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA.  
 LA PRESENTE POLIZA AMPARA:  
 -COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE HASTA POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO  
 -COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/04/2025	\$ 666.953.866,00	\$ 997.690,00
PATRONAL	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/04/2025	\$ 666.953.866,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/04/2025	\$ 666.953.866,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 08/10/2024	24:00 Horas del 08/04/2025	\$ 666.953.866,00	\$ 0,00

**Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarnos al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-12</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS</b>	<b>Fecha: 10/10/2024</b>

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar La Pólizas y/o garantías N°. BQ-100092267 del 10 de octubre del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y la N° BQ-100025473 del 10 de octubre del 2024, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de la Compañía Mundial de Seguros S.A., SEGUROS MUNDIAL, asegurado y/o beneficiario EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5, tomada por ASOCIADO TÉCNICO, **INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901401590-3, representada legalmente por el señor **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 77.091.383 de Valledupar, por cumplir los requisitos exigidos en el CONTRATO DE OBRA No. OB-003-2024 y por estar ajustada a lo estipulado en el contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** La póliza deberán ser ajustadas a la firma de iniciación del contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a Presupuesto y Tesorería para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cerete - Córdoba, el Diez (10) día del mes de Octubre de 2024.

**ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**  
Director Ejecutivo